



Resolución de Administración N° 074 -2017-OEFA/OA

Lima, 14 MAR. 2017

VISTO:

Los Memorándum N° 1203-2017-OEFA/DS y N° 1204-2017-OEFA/DS de fecha 21 de febrero de 2017, de la Dirección de Supervisión, mediante los cuales solicitan el reembolso de los gastos incurridos por el señor Hugo Javier Plasencia Castillo y la señora Esther Elvira Yantas Rapri, por la Comisión de Servicio en el departamento de Puno, realizada del 15 al 18 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante los Memorándum N° 1203-2017-OEFA/DS y N° 1204-2017-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Hugo Javier Plasencia Castillo y la señora Esther Elvira Yantas Rapri, (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicio realizada del 15 al 18 de febrero de 2017; a fin de realizar la Supervisión Especial a la unidad fiscalizable Arasi S.A.C. ubicada en el departamento de Puno; sin embargo debido a que no se cumplió con el plazo establecido en la Directiva N° 004-2014-OEFA/SG, los tramites de asignación de viáticos no pudieron ser gestionados; motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 369-2017-OEFA/OPP-CCP del 07 de marzo de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Hugo Javier Plasencia Castillo**, por el importe de **S/. 608.35 (Seiscientos ocho con 35/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Puno, realizada del 15 al 18 de febrero de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 66 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte S/. 460.35

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 148.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Esther Elvira Yantas Rapri**, por el importe de **S/. 1,088.54 (Un mil ochenta y ocho con 54/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Puno, realizada del 15 al 18 de febrero de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 66 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte S/. 459.64

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 628.90

Regístrese y Comuníquese


ANA MARÍA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

